

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Dejan sin efecto designaciones y designan fedatarios administrativos titulares y alternos de la Intendencia Regional Ayacucho

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 154-2017-SUNAT/800000**

Lima, 15 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 026-2015-SUNAT/800000 se designó, entre otros, al trabajador Roberto de las Nieves Lápiz Campos como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia Regional Ayacucho;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 026-2016-SUNAT/800000 se designó, entre otros, a la trabajadora Melissa Katherine Quispe Vilca como Fedataria Administrativa Titular de la Intendencia Regional Ayacucho;

Que por necesidad del servicio, se ha estimado conveniente dejar sin efecto las designaciones de los trabajadores a que se refieren los considerandos precedentes y proceder a designar a los trabajadores que ejercerán la función de Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos en la Intendencia Regional Ayacucho;

En uso de la facultad conferida por el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Fedatarios Administrativos Titulares de la Intendencia Regional Ayacucho, efectuadas mediante Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 026-2015-SUNAT/800000 y N° 026-2016-SUNAT/800000, a los siguientes trabajadores:

Fedatarios Administrativos Titulares

- ROBERTO DE LAS NIEVES LAPIZ CAMPOS
- MELISSA KATHERINE QUISPE VILCA

Artículo 2°.- Designar como Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos de la Intendencia Regional Ayacucho, a los trabajadores que a continuación se indican:

Fedatarios Administrativos Titulares

- LILIANA MILAGROS ARTEAGA CARRION
- ROCIO ISABEL MANSILLA CORDOVA
- NELSON CAMILO ORE SALAZAR

Fedatarios Administrativos Alternos

- SHEYLLA SYLVANA NAVARRO ORMEÑO
- ALEJANDRO DANIEL QUISPE CALDERON
- CHRISTIAM JOEL SANTA CRUZ ALCAZAR

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de
Administración y Finanzas

1587084-1

Dan por concluidas designaciones de Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Cajamarca

INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 161-024-0001747-2017-SUNAT/7P0300**

Cajamarca, 14 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 161-024-0001558-2016-SUNAT/6P0300, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de junio de 2016, se designó como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca al Sr. Angeles Tapia Alexander Freddy;

Que, a efectos de mejorar la organización de la cobranza coactiva de la Intendencia Regional Cajamarca es necesario dejar sin efecto la designación del señor Angeles Tapia Alexander Freddy como Auxiliar Coactivo de la referida Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca, al Sr. Angeles Tapia Alexander Freddy.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGIE BOULANGGER CORREA
Intendente (e)

1587703-1

INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 161-024-0001748-2017-SUNAT/7P0300**

Cajamarca, 14 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 161-024-0000944-2014-SUNAT/6P0300, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de agosto de 2014, se designó como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca al Sr. Haro Campos Edward Giancarlos;

Que, es necesario dejar sin efecto la designación del señor Haro Campos Edward Giancarlos como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca, al Sr. Haro Campos Edward Giancarlos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGIE BOULANGGER CORREA
Intendente (e)

1587703-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES
EDUCATIVAS**Autorizan viaje de representante de la Universidad Nacional de Ingeniería a Italia, en comisión de servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1669

Lima, 3 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el numeral 6.5, del artículo 6°, establece como uno de los fines de la Universidad, el de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público; estableciéndose su reglamentación a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013.PCM, en el que se aprueba la escala de viáticos;

Que, los señores Rectores de la Alianza Estratégica, conformada por las Universidades Nacionales Mayor de San Marcos (UNMSM), de Ingeniería (UNI) y Agraria La Molina (UNALM), han recibido invitación del señor Embajador de Francia en Perú para participar en la "Journée Pérou à Paris" que se llevará a cabo el 21 de noviembre de 2017, iniciativa llevada a cabo por la Embajada de Francia en Perú y la Agencia Campus France en París, que cuenta con el auspicio del Ministerio de Europa en Asuntos Exteriores, así como el Ministerio de Educación Nacional de la Enseñanza Superior de Investigación de Francia; asimismo, se han realizado coordinaciones con diversas instituciones académicas, entre ellas, el Institut Des Sciences Et Technologies – ParisTech, la Université Paris Sud, la Université Paris – Saclay, y el Centro Nacional de Obras Universitarias y Escolares (CNOUS), instituciones que han prestado servicios y

apoyo a estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, se han efectuado las coordinaciones con el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), con el que se suscribió un acuerdo de cooperación a través del "Programa ALPERU" para estudios de Máster y Doctorado, y en el que es necesario la participación de los miembros de la Alianza Estratégica para mejorar los parámetros de conversión de notas; asimismo, es necesario coordinar los distintos acuerdos de cooperación con las Universidades Alemanas, referidos a la movilidad académica de estudiantes y docentes, el pregrado y el Título en Perú y Alemania, entre otros;

Que, en el Instituto Europeo de Estudios Internacionales está organizando en Estocolmo con apoyo de la Embajada de Perú en Suecia, y el respaldo de las instituciones académicas suecas, el Segundo Seminario entre Instituciones Nórdicas, en el que se tratará la cooperación entre los países nórdicos y América Latina, evento que se llevará a cabo del 13 al 14 de noviembre de 2017;

Que, el señor Rector Dr. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado ha sido invitado a la Asamblea General de la "Word Federation of Engineering Organizations", que bajo el título: "Engineering: innovation and Society", organizado por el Consiglio Nazionale Degli Ingegneri, que se llevará a cabo en Roma del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2017; asimismo, tendrá reuniones con el Presidente de la QUACING Agencia para la Certificación de la Calidad y la Acreditación EUR-ACE de las carreras de Ingeniería, y con la CoPI (Institución que agrupa a los representantes de las Facultades de Ingeniería de todas las Universidades de Italia);

De conformidad con el artículo 25°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del Dr. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado, del 13 de noviembre al 01 de diciembre del 2017, en representación de la Universidad Nacional de Ingeniería, para que participe en los eventos académicos programados por la Alianza Estratégica, conformada por las Universidades Nacionales Mayor de San Marcos (UNMSM), de Ingeniería (UNI) y Agraria La Molina (UNALM); actividades que se detallan en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Otorgar al Dr. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado, por concepto de viáticos el monto de US\$ 8 100.00 (ocho mil cien con 00/100 dólares americanos), para sufragar los gastos por su participación en los eventos mencionados en el artículo precedente, que será financiada a través de los Recursos Directamente Recaudados del Rectorado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se presentará el informe, detallando las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento; asimismo, presentará la rendición de las cuentas respectivas, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Encargar, al Vicerrector Académico Dr. Gilberto Becerra Arévalo, las funciones propias del cargo de Rector, a partir del 13 de noviembre al 01 de diciembre de 2017, inclusive, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina Central de Logística publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27619, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Rectorado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

1587588-1